

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

"Por medio de la cual se realiza una permuta"

LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL (E), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por delegación mediante el artículo 4º del Decreto 0488 del 28/01/2021 y.

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, define el traslado: "Se produce traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines a la que desempeña, de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares".

También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñan cargos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño"

Según el artículo 2.2.5.4.3 ibídem, "Reglas generales del traslado", se consagra expresamente que: "El traslado se podrá hacer por necesidades del servicio..."

Por necesidades del servicio, la SECRETARÍA DE LAS MUJERES, y la OFICINA DE COMUNICACIONES, requieren realizar una permuta entre los servidores EFRAIM ANTONIO BUITRAGO ECHEVERRI y SCARLET STEFANÍA SÁNCHEZ PINEDO, quienes desempeñan los empleos de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 02, en la DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y SOCIO-ECONÓMICO DE LAS MUJERES de la SECRETARÍA DE LAS MUJERES y en la OFICINA DE COMUNICACIONES del DESPACHO DEL GOBERNADOR, respectivamente.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario realizar la permuta entre ambos grupos de trabajo, asignados diferentes organismos que conforman la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar de la planta global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, al señor EFRAIM ANTONIO BUITRAGO ECHEVERRI, identificado con cédula de ciudadanía 70.139.055, quien desempeña en provisionalidad en vacante definitiva el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, NUC Planta 6473, ID Planta 4956, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y SOCIO-ECONÓMICO DE LAS MUJERES de la SECRETARÍA DE LAS MUJERES, para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO (vacante definitiva), Código 219, Grado 02, NUC Planta 3118, ID Planta 4562, asignado al Grupo de Trabajo

"Por medio de la cual se realiza una permuta"

OFICINA DE COMUNICACIONES del DESPACHO DEL GOBERNADOR, a partir de la comunicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar de la planta global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, a la señora SCARLET STEFANÍA SÁNCHEZ PINEDO, identificada con cédula de ciudadanía 1.036.652.594, quien desempeña en provisionalidad en vacante definitiva el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, NUC Planta 3118, ID Planta 4562. asignado al Grupo de Trabajo OFICINA DE COMUNICACIONES del DESPACHO DEL GOBERNADOR, para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO (vacante definitiva), Código 219, Grado 02, NUC Planta 6473, ID Planta 4956. asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y SOCIO-ECONÓMICO DE LAS MUJERES de la SECRETARÍA DE LAS MUJERES, a partir de la comunicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar personalmente el contenido de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, informando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA

Secretaria del Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E)

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 07/06/2024

encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes